



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL
INTERLOCUTORIO CIVIL N°165
RAD: 158374089001-2021-00160 - 00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO: DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO
DECISION. ADMITE DEMANDA

Tuta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. de 1.016.062.776, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No.359.383 del C.S.J, actuando con fundamento en el poder otorgado por el Doctor **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.132.623, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados identificado con NIT 830091247-2, quien a su vez obra como apoderado especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. De acuerdo con el poder general conferido mediante escritura pública 10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C., cuyo representante legal es **ALVARO MONTERO AGON** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.564.198 expedida en Bogotá y domicilio principal en la ciudad de Bogotá y en virtud del poder conferido por la entidad **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, mediante la Escritura Pública N°1760 del 31 de Octubre de 2007 en la Notaria 9ª del Círculo de Bogotá D.C, presenta demanda ejecutiva con garantía real de **MENOR** cuantía, contra **DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.053.609.256 a fin de obtener el pago de la obligación contenida en el Pagaré No 05717416000063314 y de tal deuda se constituyó una hipoteca sobre inmueble distinguido con la nomenclatura urbana CALLE 8A N° 5 - 01 MANZANA 1 LOTE 8 URBANIZACIÓN FONDO DE VIVIENDA LA PRADERA debidamente registrado con folio de matrícula No. 070-121397 de la oficina de instrumentos públicos de la zona respectiva, cuyos linderos se encuentran insertados en la Escritura pública No. 1764 DEL 9 DE JUNIO DEL 2017 DE LA NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE TUNJA, además por concepto de capital, más intereses remuneratorios, intereses moratorios, otros conceptos, intereses moratorios futuros sobre el capital, y costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto antes el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ejecutiva instaurada por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO** por los argumentos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al señor **DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO** en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**. Y en contra del señor **DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el **Pagaré No. 05717416000063314:**

1.1. Por concepto de capital de las cuotas atrasadas y no pagadas:

1.1. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de marzo de 2020

1.1.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de marzo de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación

1.1.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.

1.2. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de abril de 2020

1.2.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de abril de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación

1.2.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.

1.3. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de mayo de 2020

1.3.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de mayo de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación

1.3.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.

1.4. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de junio de 2020

1.4.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de junio de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación

1.4.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.5. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de julio de 2020
- 1.5.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de julio de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.5.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.6. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de agosto de 2020
- 1.6.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de agosto de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.6.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.7. Por la suma de **CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS** (\$ 102.073,02) Correspondiente a la cuota del 02 de septiembre de 2020
- 1.7.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de septiembre de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.7.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.8. Por la suma de **CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 103.136,91) Correspondiente a la cuota del 02 de octubre de 2020
- 1.8.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de octubre de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.8.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.9. Por la suma de **CIENTO CUATRO MIL DOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 104.211,89) Correspondiente a la cuota del 02 de noviembre de 2020
- 1.9.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de noviembre de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.9.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.10. Por la suma de **CIENTO CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS** (\$ 105.298,08) Correspondiente a la cuota del 02 de diciembre de 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.10.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de diciembre de 2020 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
- 1.10.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.11. Por la suma de **CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 106.395,59)
Correspondiente a la cuota del 02 de enero de 2021
 - 1.11.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de enero de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.11.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.12. Por la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 73.531,74)
Correspondiente a la cuota del 02 de febrero de 2021
 - 1.12.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de febrero de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.12.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.13. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS** (\$ 74.495,87) Correspondiente a la cuota del 02 de marzo de 2021
 - 1.13.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de marzo de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.13.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.14. Por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 75.472,65)
Correspondiente a la cuota del 02 de abril de 2021
 - 1.14.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de abril de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.14.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
- 1.15. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS** (\$ 76.462,23) Correspondiente a la cuota del 02 de mayo de 2021
 - 1.15.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de mayo de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.15.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
 - 1.16. Por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 77.464,79)
Correspondiente a la cuota del 02 de junio de 2021
 - 1.16.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de junio de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.16.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
 - 1.17. Por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS** (\$ 78.480,50)
Correspondiente a la cuota del 02 de julio de 2021
 - 1.17.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de julio de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.17.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
 - 1.18. Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 79.509,52) Correspondiente a la cuota del 02 de agosto de 2021
 - 1.18.1. Los intereses de plazo se tomaran desde el día 02 de agosto de 2021 hasta la fecha del cumplimiento de la obligación
 - 1.18.2. Los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique su pago de acuerdo a la Superintendencia financiera.
 - 1.2. Por las cuotas de los seguros causados por cada una de las cuotas vencidas.
 - 1.3. Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (69.129.749,5)**, por concepto de capital insoluto y acelerado dentro de la obligación.
 - 1.4. Por los intereses moratorios **SOBRE EL CAPITAL** insoluto y acelerado a la tasa de una y media vez el interés remuneratorio pactado es decir al (interés *1.5%) causados desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta la cancelación total de la obligación
2. Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

CUARTO: ORDENESE la medida cautelar de **EMBARGO** del inmueble distinguido con la nomenclatura urbana **CALLE 8A N° 5 - 01 MANZANA 1 LOTE 8 URBANIZACIÓN FONDO DE VIVIENDA LA PRADERA** debidamente registrado con folio de matrícula



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. 070-121397 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio pertinente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la doctora **ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.016.062.776 con tarjeta profesional No. 359383 del C.S.J, como apoderada judicial de **TITULARIZADA COLOMBIANA S.A. HITOS**, para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 032 hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria